

# Universidad Nacional Ciro Alegría

Ley de creación N° 29756



## UNCA



## “PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES”

Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0557-2023/CO-UNCA, de  
fecha 29 de agosto de 2023.

AGOSTO - 2023

HUAMACHUCO

*¡La Universidad del Ande Liberteano!*

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	CÓDIGO:	PBU-PR-13	
	<b>PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES</b>	FECHA:	Agosto - 2023	
		VERSION:	01	
		PÁGINA:	<b>2 de 13</b>	

# COMISIÓN ORGANIZADORA

## PRESIDENTE

**DR. WALTER JUAN VASQUEZ CRUZ**

## VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

**DR. ELISEO PUMACALLAHUI SALCEDO**

## VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

**DR. ALBERTO VALENZUELA MUÑOZ**



ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 Lic. Elvis Jeanfranco Angulo Salazar Especialista de Servicio Social	 Lic. Carla Ghisella Contreras Bocanegra DIRECTORA (a) DE NUESTRA UNIVERSITARIO	 Dr. Walter Juan Vasquez Cruz PRESIDENTE
<b>LIC. ELVIS JEANFRANCO ANGULO SALAZAR</b>	<b>LIC. CARLA GHISELLA CONTRERAS BOCANEGRA</b>	<b>COMISIÓN ORGANIZADORA</b>
18/08/2023	18/08/2023	29/08/2023

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	CÓDIGO:	PBU-PR-13	
		FECHA:	Agosto - 2023	
	<b>PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES</b>	VERSION:	01	
	PÁGINA:	<b>3 de 13</b>		

## CONTENIDO

I. OBJETIVO	4
II. ALCANCE	4
III. BASE LEGAL	4
IV. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	5
V. LINEAMIENTOS GENERALES	6
VI. DESARROLLO	7
VII. REGISTROS	11
VIII. CONTROL DE CAMBIOS	12
IX. ANEXOS	12



	<b>PROCEDIMIENTO</b>	CÓDIGO:	PBU-PR-13	
		FECHA:	Agosto - 2023	
	<b>PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES</b>	VERSIÓN:	01	
	PÁGINA:	<b>4 de 13</b>		

## I. OBJETIVO



Establecer los lineamientos para garantizar el acceso a la educación superior y permanencia de los estudiantes que por su condición socio económica y en función de sus méritos académicos y deportivos, así lo requieran.

## II. ALCANCE

El presente procedimiento es de cumplimiento obligatorio del personal de la Dirección de Bienestar Universitario –Servicio Social y los estudiantes de la UNCA.

## III. BASE LEGAL



1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
3. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
4. Ley N° 30476, Ley que regula los Programas Deportivos de Alta Competencia en las Universidades.
5. Ley N° 29973. Ley General de la Persona con Discapacidad.
6. Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural.
7. Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
8. Reglamento General de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
9. Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
10. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
11. Política de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
12. Reglamento de Servicio Social de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
13. Programa de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico, Discapacidad, Rendimiento Deportivo y Artístico de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
14. Reglamento de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico, Discapacidad, Rendimiento Deportivo y Artístico de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	CÓDIGO:	PBU-PR-13		
		FECHA:	Agosto - 2023		
	<b>PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES</b>		VERSION:		01
			PÁGINA:		<b>5 de 13</b>

#### IV. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- IV.1 Servicio Social:** El servicio social tiene como objeto promover una atención social integral.
- IV.2 Postulante:** Estudiante de la Universidad Nacional Ciro Alegría que postule a uno de los tipos de becas.
- IV.3 Postulante Apto:** Postulante que cumple con los requisitos establecidos para acceder a uno de los tipos de becas.
- IV.4 Postulante No Apto:** Postulante que NO cumple con los requisitos establecidos para acceder a uno de los tipos de becas.
- IV.5 Persona con discapacidad:** Es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás.
- IV.6 Diagnóstico socioeconómico:** Método de indagación valorativa y clasificatoria cuanti-cualitativa de variables ponderadas, cuyo fin es descubrir en un sujeto las características que lo ubican en un nivel categórico estratificado, para contribuir al conocimiento de su entorno familiar, económico y social.
- IV.7 Ficha de evaluación socioeconómica familiar:** Es un instrumento que permite clasificar a las familias y/o personas por su condición social y económica, con el fin de identificar a los que se encuentren en situación de pobreza y vulnerabilidad para brindarles la atención correspondiente.
- IV.8 Becario:** Es aquel estudiante que tiene el beneficio de recibir servicio de comedor universitario y/o exoneración de matrícula.
- IV.9 UNCA:** Universidad Nacional Ciro Alegría
- IV.10 DBU:** Dirección de Bienestar Universitario
- IV.11 SIGM:** Sistema de Información de Gestión de Matrículas
- IV.12 OTI:** Oficina de Tecnologías de la Información



	<b>PROCEDIMIENTO</b>	CÓDIGO:	PBU-PR-13	
		FECHA:	Agosto - 2023	
	<b>PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES</b>	VERSIÓN:	01	
	PÁGINA:	<b>6 de 13</b>		

## V. LINEAMIENTOS GENERALES

### 5.1. Director de Bienestar Universitario

- a. Velar por el estricto cumplimiento del Procedimiento de Otorgamiento de Becas a estudiantes de la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA).
- b. Elabora la propuesta de cronograma para el Procedimiento de Otorgamiento de Becas a estudiantes de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
- c. Brindar las facilidades pertinentes al personal del Servicio Social para el desarrollo del Procedimiento de Otorgamiento de Becas a estudiantes de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

### 5.2. Servicio social- Especialista en trabajo social

- a. Planifica, organiza y ejecuta el Procedimiento de Otorgamiento de Becas a estudiantes de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
- b. Elabora la propuesta de cronograma para el Procedimiento de Otorgamiento de Becas a estudiantes de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
- c. Brindar orientación adecuada y oportuna al estudiante para su postulación.
- d. Evaluar los expedientes presentados por los postulantes.
- e. Realizar la entrevista y visita domiciliaria, de ser el caso.
- f. Elaborar la propuesta de becarios mediante un informe social.
- g. Asegurar la confidencialidad de los datos registrados en todo el Procedimiento de Otorgamiento de Becas a estudiantes de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

### 5.3. Estudiante

- a. Ingresa al portal web institucional, se dirige al Sistema de Información de Gestión de Matrículas, y adjunta los requisitos establecidos según el tipo de beca a la que postula.
- b. Acudir en la fecha y hora programada, según cronograma, para la entrevista en Servicio Social; portando su DNI y/o Carné Universitario.

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	CÓDIGO:	PBU-PR-13	
		FECHA:	Agosto - 2023	
	<b>PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES</b>	VERSIÓN:	01	
	PÁGINA:	<b>7 de 13</b>		

- c. Verificar de manera permanente en el portal web institucional y/u otras redes de comunicación los resultados eliminatorios y definitivos del proceso.

#### 5.4. Requisitos para acceder a las becas:



Seguir los requisitos establecidos en el Reglamento de becas por situación socioeconómica, rendimiento académico, discapacidad, rendimiento deportivo y artístico, en el TÍTULO III, CAPÍTULO III.

## VI. DESARROLLO

### 6.1. PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE BECA A ESTUDIANTES



#### A. Descripción de la Actividad:

Nº	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
1	Responsable de Servicio Social	<p><b>PROPUESTA CRONOGRAMA DE OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El responsable del Servicio Social, en coordinación con la Dirección de Bienestar Universitario establece propuesta de cronograma para el proceso de Otorgamiento de Becas a estudiantes (en adelante cronograma).</li> <li>- La Dirección de Bienestar Universitario eleva con documento la propuesta de cronograma a la Vicepresidencia Académica.</li> <li>- Vicepresidencia Académica emite documento al Director de Bienestar Universitario con la conformidad del cronograma o levantamiento de observaciones.</li> <li>- El responsable de Servicio Social, mediante la Dirección de Bienestar Universitario coordina con el jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen</li> </ul>	Cronograma propuesto

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	CÓDIGO:	PBU-PR-13	
		FECHA:	Agosto - 2023	
	<b>PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES</b>	VERSIÓN:	01	
	PÁGINA:	<b>8 de 13</b>		

		Institucional y el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) para la publicación del cronograma aprobado en el portal web institucional y otras redes de comunicación (correo electrónico, redes sociales entre otros).	
2	Estudiante	<p><b>POSTULACIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El estudiante toma conocimiento del cronograma en el portal web institucional y/u otras redes de comunicación e ingresa al Sistema de Información de Gestión de Matrículas.</li> <li>- Ingresa al Sistema de Bienestar Universitario / Servicio Social, donde verifica, confirma o actualiza los datos consignados en la Ficha de Evaluación Socioeconómica familiar.</li> <li>- Ingresa al Sistema de Bienestar Universitario / Servicio Social, adjunta los requisitos establecidos según el tipo de beca a la que postula.</li> <li>- El estudiante recibe la confirmación de la postulación mediante correo electrónico.</li> </ul>	<p>Formato de Solicitud</p> <p>Ficha de Evaluación socioeconómica Familiar</p> <p>Declaración Jurada</p> <p>Relación de estudiantes que postulan a becas.</p>
3	Responsable de Servicio Social	<p><b>EVALUACIÓN DE REQUISITOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El responsable del Servicio Social, en el Sistema de Información de Bienestar Universitario, verifica que los expedientes de los estudiantes que solicitan las becas se encuentren con todos los requisitos adjuntos, según el tipo de beca al que postulen.</li> <li>- El responsable de Servicio Social, evalúa quien cumple con los requisitos solicitados y coordina con el jefe de la Oficina de</li> </ul>	Horario de entrevistas



	<b>PROCEDIMIENTO</b>	CÓDIGO:	PBU-PR-13	
		<b>PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES</b>	FECHA:	
	VERSIÓN:		01	
	PÁGINA:		<b>9 de 13</b>	

		<p>Comunicación e Imagen Institucional y el jefe de OTI para la publicación de los resultados de postulantes APTOS y NO APTOS, que pasan a la etapa de entrevista. Asimismo, adjunta el horario para las entrevistas de los postulantes aptos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El estudiante toma conocimiento del resultado de la evaluación de su expediente mediante el portal web institucional y/u otras redes de comunicación.</li> <li>- En caso de ser un postulante apto, el estudiante toma conocimiento del horario para su entrevista en el servicio social, mediante el portal web institucional y otras redes de comunicación.</li> </ul>	
<p>4</p>	<p>Responsable de Servicio Social</p>	<p><b>ENTREVISTA A POSTULANTES APTOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El estudiante acude al Servicio Social, portando su DNI y/o Carné Universitario, en el horario establecido, según cronograma.</li> <li>- En caso de que el estudiante presente algún tipo de discapacidad, se priorizará su atención.</li> <li>- El responsable de Servicio Social, realiza las entrevistas a los postulantes aptos.</li> <li>- El responsable de Servicio Social, al culminar la entrevista, indica al postulante que deberá esperar los resultados mediante el portal web institucional y/u otras redes de comunicación, de acuerdo al cronograma publicado.</li> <li>- El responsable de servicio Social, evalúa cuáles de los postulantes aptos necesitan una visita domiciliaria y la realiza de manera aleatoria e inopinada.</li> <li>- El responsable de Servicio Social agrega al</li> </ul>	<p>Registro de Entrevista</p> <p>Registro de Visita Domiciliaria</p> <p>Diagnóstico Socioeconómico</p>

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	CÓDIGO:	PBU-PR-13	
		FECHA:	Agosto - 2023	
	<b>PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES</b>	VERSIÓN:	01	
	PÁGINA:	<b>10 de 13</b>		

		<p>expediente del estudiante, el diagnóstico socioeconómico verificado y/o actualizado, la opinión técnica de la entrevista y visita domiciliaria, de corresponder, en un plazo máximo de siete (07) días hábiles.</p>	
5	Responsable de Servicio Social	<p><b>EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El responsable del Servicio Social, realiza la evaluación del expediente, en base a la información obtenida del postulante apto y elabora un informe social con la valoración del tipo de beca que le corresponde a cada postulante o denegando dicho beneficio.</li> </ul>	Informe Social
6	Responsable de Servicio Social	<p><b>PROPUESTA DE BECARIOS Y PUBLICACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El responsable del Servicio Social envía mediante informe a la Dirección de Bienestar Universitario, la propuesta de becarios sustentada mediante el informe social, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles posterior a la evaluación de expedientes.</li> <li>- La Dirección de Bienestar Universitario, recepciona y evalúa la propuesta de becarios emitida por el responsable del Servicio Social en un plazo máximo de dos (2) días hábiles.</li> <li>- La Dirección de Bienestar Universitario, eleva la propuesta de becarios al Vicerrectorado Académico, para gestionar su aprobación, mediante acto resolutivo del Consejo Universitario, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recepcionado el documento.</li> <li>- La emisión de la resolución de becarios es en un plazo máximo de dos (2) días hábiles.</li> <li>- El responsable del Servicio Social,</li> </ul>	<p>Propuesta de Becarios</p> <p>Resolución de aprobación de becarios</p>

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	CÓDIGO:	PBU-PR-13	
		FECHA:	Agosto - 2023	
	<b>PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES</b>	VERSIÓN:	01	
	PÁGINA:	<b>11 de 13</b>		

		<p>mediante la DBU coordina con el jefe de la OTI, para la publicación de la resolución de aprobación de becarios en el portal web institucional y a su vez se remita vía correo electrónico los resultados a cada postulante.</p> <p>- El responsable del Servicio Social gestiona el otorgamiento de becas.</p>	
--	--	---	--



## VI. REGISTROS

- Cronograma propuesto para otorgamiento de becas a estudiantes
- Formato de Solicitud
- Ficha de Evaluación socioeconómica Familiar
- Declaración Jurada
- Relación de estudiantes que postulan a becas
- Horario de entrevistas
- Registro de Entrevista
- Registro de Visita Domiciliaria
- Diagnóstico Socioeconómico
- Informe Social
- Propuesta de Becarios
- Resolución de aprobación de becarios



	<b>PROCEDIMIENTO</b>	CÓDIGO: PBU-PR-13	
	<b>PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES</b>	FECHA: Agosto - 2023	
		VERSION: 01	
		PÁGINA: <b>12 de 13</b>	

### VIII. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
01	Resolución de Comisión Organizadora N° 0557-2023/CO-UNCA. Fecha: 29 de agosto de 2023	Aprueba el Procedimiento de Otorgamiento de Becas a Estudiantes de la Universidad Nacional Ciro Alegría.



**IX. ANEXOS**

**9.1. Anexo N° 01: Flujiograma del procedimiento de Otorgamiento de Becas a estudiantes**

